



# UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

## Unidad de Asesoría Jurídica

11110001 – 599 - 2018

Medellín, 15 de noviembre de 2018

Doctor  
RAMÓN JAVIER MESA CALLEJAS  
Vicerrector Administrativo  
Universidad de Antioquia

Asunto: Revisión propuestas invitación VA – 220 – 2018

Respetado doctor Mesa:

Sometidas a revisión jurídica las propuestas recibidas en la invitación a cotizar VA – 220 - 2018 de la referencia, para la “Prestación de servicios de mantenimiento, reformas y ampliaciones eléctricas y electromecánicas para la Universidad de Antioquia en todas sus sedes ubicadas dentro del Área Metropolitana, tal como las sedes del área de la salud, las casas de prado, las sedes del centro de la ciudad, la sede de Posgrados; las sedes Regionales y Seccionales y las haciendas ubicadas en los municipios de Antioquia; la sede de Bogotá; además de todas las sedes y edificios que se integren a la infraestructura universitaria durante la ejecución del contrato. Incluye el montaje de equipos y soporte logístico a los diferentes eventos que programe la Universidad.”, le presentamos nuestro concepto en los siguientes términos:

Como respuesta a la convocatoria realizada por la Universidad, presentaron propuestas los siguientes nueve (9) oferentes:

American Insap S.A.S., Elite Ingenieros S.A.S., Eléctricas Jiménez y Mejía S.A.S., R.O.R. Ingeniería S.A.S., Consorcio Internacional de Soluciones Integrales S.A.S. - COINSI S.A.S., Ingeomega S.A., Consultorías Eléctricas y Electrónicas CONSUTEL S.A.S., Ingeniería y Soluciones INSOL S.A.S., Inversiones Fernando Iral S.A.S.

Se advierte que no se evaluaron por esta Oficina, los aspectos técnicos, de experiencia, ni económicos de las ofertas, por cuanto consideramos que no son de nuestra competencia.

**Ciudad Universitaria:** Calle 67 N.º 53-108 • **Recepción de correspondencia:** Calle 70 N.º 52-21

**Teléfono:** 219 50 40 • **Fax:** 219 50 43 • **Nit:** 890.980.040-8 • **Apartado:** 1226

**Correo electrónico:** [juridica@udea.edu.co](mailto:juridica@udea.edu.co) • Medellín, Colombia



## Unidad de Asesoría Jurídica

Para efectos de la revisión de los ofrecimientos se tuvieron en cuenta, además de las condiciones para participar en el proceso, numeral 4 de la invitación (Requisitos de participación), los documentos con sus calidades y características que debían aportar los proponentes, numeral de la invitación, 4.1.2, Requisitos jurídicos de participación para personas jurídicas; la verificación de las calidades y atributos requeridos de los aspirantes a contratar, tal como consta en el archivo en Excel anexo.

Del análisis de las propuestas desde el punto de vista jurídico, según los parámetros descritos a la luz de los documentos y requisitos solicitados, y de la verificación realizada a los documentos anexos tal como se refleja en el citado archivo en Excel, encontramos que:

1. Consultorías Eléctricas y Electrónicas CONSULTEL S.A.S.: El ordinal 7 del numeral 4.1.2 Requisitos para personas jurídicas, de la invitación, dispone que el Representante legal de la sociedad oferente debe ser Ingeniero Mecánico, Electricista o Electromecánico con matrícula profesional vigente, que haya sido expedida mínimo TRES (3) años antes del cierre de la presente invitación acompañado del certificado de vigencia de la misma.

En su defecto, si el representante legal no es Ingeniero Mecánico, Electricista o Electromecánico, "deberá presentar la propuesta abonada por un profesional que haya sido expedida mínimo TRES (3) años antes de cierre de la presente invitación pública, acompañado del certificado de vigencia de la misma."

La oferta presentada por este oferente a folios 5 - 7 allega los siguientes documentos correspondientes al Ingeniero Electricista Davián Esteban Rave Cataño: Matrícula Profesional del Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines; cédula de ciudadanía; Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, pero no se allega documento alguno que permita evidenciar que este profesional abona o avala la propuesta.

No obstante lo anterior, dada la calidad del requisito incumplido por este oferente, que se constituye en un requisito de participación o habilitante, no necesario para la comparación de propuestas por cuanto que no otorga puntaje, podrá ser requerido, si no incurre en otras omisiones insubsanables de índole técnica, de experiencia, o económica, para que dentro de un término prudencial y perentorio aporte el citado documento que expresamente certifique que abona o avala dicha propuesta, so pena de no ser tenida en cuenta su oferta. Si lo anexa dentro del término concedido su propuesta podrá ser habilitada para continuar participando en el proceso de selección de contratista que nos ocupa.



# UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

## Unidad de Asesoría Jurídica

2. Las demás ofertas, es decir las presentadas por: American Insap S.A.S., Elite Ingenieros S.A.S., Eléctricas Jiménez y Mejía S.A.S., R.O.R. Ingeniería S.A.S., Consorcio Internacional de Soluciones Integrales S.A.S. - COINSI S.A.S., Ingeomega S.A., Ingeniería y Soluciones INSOL S.A.S., e Inversiones Fernando Iral S.A.S., cumplen con las exigencias de la invitación, cuentan con nuestra aprobación para continuar participando en el proceso que nos ocupa, y en consecuencia podrán ser evaluadas desde el punto de vista técnico y económico.

Atentamente,

  
JAIME OMAR CARDONA USQUIANO  
Abogado  
Dirección Jurídica  
Universidad de Antioquia

Copia: Gustavo Adolfo Rodríguez Ochoa, Ingeniero Electricista, División de Infraestructura Física, Vicerrectoría Administrativa.

Fernando Echeverri Velásquez, Ingeniera Electricista, División de Infraestructura Física, Vicerrectoría Administrativa.

jc Actas\_ofertas\_VA 220 2018\_Mantenimiento eléctricoelectromecánico